



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-511-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015 , a cargo del contribuyente GUILLERMO BUITRAGO HURTADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.800 , tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **GUILLERMO BUITRAGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.800**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-535-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente GUILLERMO BUITRAGO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.800, tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **GUILLERMO BUITRAGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.800**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-536-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017 , a cargo del contribuyente GUILLERMO BUITRAGO HURTADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.800 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **GUILLERMO BUITRAGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.800**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-537-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 , a cargo del contribuyente GUILLERMO BUITRAGO HURTADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.800 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **GUILLERMO BUITRAGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.800**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-544-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019 , a cargo del contribuyente GUILLERMO BUITRAGO HURTADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.800 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **GUILLERMO BUITRAGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.800**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1247-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505, tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1248-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505, tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1249-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 , a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505 , tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ

Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1250-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019, a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1251-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 , a cargo del contribuyente DAVID MARTÍNEZ CARRASCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.878 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DAVID MARTÍNEZ CARRASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.255.878**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1252-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019, a cargo del contribuyente DAVID MARTÍNEZ CARRASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.878, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DAVID MARTÍNEZ CARRASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.255.878**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1253-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018, a cargo de la contribuyente SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.120, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.396.120**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1254-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019, a cargo de la contribuyente SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.120, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.396.120**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-727-2021 del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente VIBIANA VILLA LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.404.841, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **VIBIANA VILLA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **30.404.841**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-729-2021 del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente ÁNYELA KATERINE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.405.003, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ÁNYELA KATERINE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**30.405.003**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1255-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018 , a cargo de la contribuyente MARICELA AGUIRRE CORRALES , identificada con cédula de ciudadanía No. 34.000.537 , tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **MARICELA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.000.537**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-730-2021 del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente MARÍA SONIA RAMÍREZ CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.370.315, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MARÍA SONIA RAMÍREZ CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.370.315**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-731-2021 del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente MARÍA SONIA RAMÍREZ CARO , identificado con cédula de ciudadanía No. 41.370.315 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MARÍA SONIA RAMÍREZ CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.370.315**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-732-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente JORGE WILLIAM MARULANDA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.049.096, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JORGE WÍLLIAM MARULANDA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.049.096**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-733-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente JORGE WÍLLIAM MARULANDA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.049.096, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JORGE WÍLLIAM MARULANDA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.049.096**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-734-2021 del quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015 , a cargo del contribuyente CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ GALEANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.066.385 , tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.066.385**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-735-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.007, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No.**75.068.007**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-736-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.007, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.068.007**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-737-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.007, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.068.007**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-738-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente ISMAEL CASTILLO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.620, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ISMAEL CASTILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.073.620**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-739-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente ISMAEL CASTILLO MORENO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.073.620 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ISMAEL CASTILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.073.620**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-740-2021 del primero (01) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente ALBERTO SEPÚLVEDA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.719, tomando como base para calcularla los ingresos brutos reportados por los agentes retenedores en la información enviada en medios magnéticos, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ALBERTO SEPÚLVEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.085.719**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1257-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017 , a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1258-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018, a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1259-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019 , a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-741-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015 , a cargo del contribuyente JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.160 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.091.160**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-742-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.160, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.**75.091.160**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-743-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.160, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JAIME DE JESÚS ROMERO GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.091.160**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-744-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015 , a cargo del contribuyente WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.937 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**75.091.937**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-745-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.937, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.091.937**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-746-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017 , a cargo del contribuyente WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.937 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **WÁLTER ANCÍZAR ALVARÁN ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**75.091.937**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1260-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente ALEXÁNDER GARCÍA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.097.223, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ALEXÁNDER GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.097.223**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-748-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente DIEGO TORO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.190.629, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DIEGO TORO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.190.629**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-749-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente DIEGO TORO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.190.629, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DIEGO TORO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.190.629**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-750-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015 , a cargo del contribuyente MOISÉS DELGADO GARCÍA , identificado con NIT. 700.080.691 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MOISÉS DELGADO GARCÍA**, identificado con NIT.700.080.691.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-751-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente MOISÉS DELGADO GARCÍA , identificado con NIT. 700.080.691 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MOISÉS DELGADO GARCÍA**, identificado con NIT.700.080.691.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-752-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017 , a cargo del contribuyente MOISÉS DELGADO GARCÍA , identificado con NIT. 700.080.691 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **MOISÉS DELGADO GARCÍA**, identificado con NIT.700.080.691.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-753-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO, identificado con NIT. 700.120.583, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO**, identificado con NIT.700.120.583.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-754-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO, identificado con NIT. 700.120.583, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO**, identificado con NIT.700.120.583.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-755-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO, identificado con NIT. 700.120.583, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JOSÉ SÁNCHEZ HIDALGO**, identificado con NIT.700.120.583.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1226-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS, identificado con NIT. 900.314.370, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS**, identificado con NIT.**900.314.370**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1227-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo del contribuyente FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS, identificado con NIT. 900.314.370, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS**, identificado con NIT.**900.314.370**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1228-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS, identificado con NIT. 900.314.370, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE CALDAS**, identificado con NIT.**900.314.370**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1229-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente FLOR DE LILOLA, identificado con NIT. 900.477.299, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FLOR DE LILOLA**, identificado con NIT.900.477.299.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1230-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente FLOR DE LILOLA , identificado con NIT. 900.477.299 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FLOR DE LILOLA**, identificado con NIT.900.477.299.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1231-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017 , a cargo del contribuyente FLOR DE LILOLA , identificado con NIT. 900.477.299 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FLOR DE LILOLA**, identificado con NIT.900.477.299.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1232-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2015, a cargo del contribuyente FUNDACIÓN UNIES, identificado con NIT. 900.509.069, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN UNIES**, identificado con NIT.900.509.069.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1233-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente FUNDACIÓN UNIES , identificado con NIT. 900.509.069 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN UNIES**, identificado con NIT.900.509.069.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1234-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo del contribuyente FUNDACIÓN UNIES, identificado con NIT. 900.509.069, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	OCHO (08) DE JULIO DE 2021, A LAS 5:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **FUNDACIÓN UNIES**, identificado con NIT.900.509.069.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1235-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente CATALINA REYES ROA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.046.249 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CATALINA REYES ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.046.249**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1261-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016, a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1262-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2017, a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
<p>Resolución No. NEC-1263-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2018, a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056, tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.</p> <p>“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”</p>	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1264-2021 del veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2019 , a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitario – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 257 del Acuerdo 1083 de 2021, y actuando con fundamento en los artículos 270, 274 y 280 del mismo Acuerdo, en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-1236-2021 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se practica LIQUIDACIÓN DE AFORO del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2016 , a cargo del contribuyente YULY PAOLA CHAVARRO GONZÁLEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.471.739 , tomando como base para su liquidación los ingresos que figuran en la última declaración presentada ante esta Unidad, actualizados con el incremento porcentual registrado por el índice de precios al consumidor para empleados en el período comprendido entre el último día del período gravable correspondiente a la última declaración presentada y el último día del período gravable anterior al de la declaración omitida, y liquidar así mismo la Sobretasa Bomberil (Art. 24 del Acuerdo 704 de 2008), la cual será equivalente al 50% del Impuesto mensual de Industria y Comercio más Avisos y Tableros.	
“... Informar al contribuyente que el pago extemporáneo del impuesto causa intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de créditos de consumo, menos dos (2) puntos, según lo establecido en el artículo 343 del Acuerdo 1083 de 2021, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva. Dichos intereses se liquidarán una vez quede en firme el presente acto administrativo, desde la fecha del plazo que legalmente tenía el contribuyente para presentar la respectiva liquidación tributaria hasta su cancelación...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A. M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P. M.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 421 y 423 del Acuerdo 1083 de 2021, respectivamente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **YULY PAOLA CHAVARRO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.471.739**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: Nora Elena Castro Osorio
Profesional Universitaria – Grupo Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.**

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**